

A petición del Ministerio Público

**Tribunal decreta sobreseimiento de denuncia de Juez Afiuni contra
directora del INOF**

**Se pretende así cerrar cualquier intento de investigación sobre denuncias
por tortura y violación**

(Caracas, 23 de julio de 2015). El Tribunal Primero de Primera Instancia en funciones de control con sede en Los Teques, decretó el sobreseimiento de la denuncia contra la entonces Directora del Instituto Nacional de Orientación Femenina, Isabel González, por “*abuso contra detenidos y omisión de socorro*”. La decisión fue tomada a petición de los fiscales Principal y Auxiliar Octagésimos del Ministerio Público con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos.

La denuncia había sido interpuesta por la Juez María Lourdes Afiuni en noviembre de 2010¹, mientras se encontraba aún detenida en el INOF, tras ser sometida a diversos abusos, incluida la violación de la cual fue víctima en julio de ese mismo año. El documento fue engavetado por la Dirección de Derechos Fundamentales del Ministerio Público hasta finales de 2012, cuando se publica el libro *La presa del Comandante*, en el que por primera vez se revelan los diversos vejámenes a los que fue sometida la Juez Afiuni durante su reclusión en el INOF.

Tras tenerse conocimiento público de estos graves hechos, lejos de iniciar una investigación de oficio, el Ministerio Público realizó un traslado de Afiuni con custodia, siendo llevada al despacho del mismo fiscal que el día anterior había estado cargo de su acusación al comienzo del juicio. No hubo presencia de funcionarios de la Unidad de Atención a la Víctima, tampoco de la Dirección de Derechos Fundamentales, ni de la Dirección para la Defensa de la Mujer del Ministerio Público.

En esa oportunidad se le pidió a Afiuni formalizar la denuncia, a lo cual se negó, alegando que ya existía una denuncia desde noviembre de 2010, que debía ser procesada por el Ministerio Público. Esa es la denuncia que ahora ha sido sobreseída por un tribunal de Los Teques, a petición del mismo despacho fiscal.

¹ [La denuncia formulada por la Juez Afiuni puede verse en:
http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/Maria%20Lourdes%20Afiuni/Anexo%2012.pdf](http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/Maria%20Lourdes%20Afiuni/Anexo%2012.pdf)

Llama la atención que la decisión de sobreseimiento está fechada el mismo día en que dos fiscales se trasladaron a la sede del INOF, alegando proteger los derechos de Afiuni, para buscar una supuesta acta que probaría las graves afirmaciones de la Fiscal General en la ONU, según las cuales existiría un documento “de puño y letra” de Afiuni desmintiendo lo narrado en el libro. El supuesto desmentido no existe y la Fiscal Ortega Díaz no ha podido sustentar su afirmación ante la ONU.

El Centro de Derechos Humanos de la UCAB conversó con la Juez Afiuni para conocer su reacción ante el sobreseimiento. La Juez manifestó su sorpresa frente a esta decisión, afirmando: “*jamás fui llamada a declarar como víctima en ese proceso*”. Afiuni agregó que resulta un contrasentido que “*mientras el tribunal [a cargo de su juicio] insta a abrir una averiguación, la fiscalía insta a cerrarla*” y recordó que “*jamás podrá haber juicio justo cuando una de las partes utiliza su poder para ocultar la verdad*”.

Cabe recordar que las denuncias por violación de derechos humanos no prescriben y mal puede el Ministerio Público solicitar el sobreseimiento de una denuncia tan grave, cuando ni siquiera la víctima fue llamada a declarar ante el tribunal que se encontraba a cargo del proceso solicitado por ella.

